



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 16-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas con once minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve.

El día veintidós de enero del presente año, se recibió por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número dieciséis- dos mil diecinueve, quien requirió: Copia certificada del expediente que contiene la presentación N° 34652/2017 específicamente lo siguiente: 1. Solicitud presentada de cambio de concesionario; 2. Credencial del Representante Legal de ACACEMIT RUTA 115 DE R.L. 3. Credencial del representante legal de ACOTEMQ, S.A. DE C.V. 4. Documento de cesión de Línea otorgado por ACACEMIT RUTA 115 DE R.L. a favor de ACOTEMQ, S.A. DE C.V. 5. Certificación de punto de acta de Autorización a los Representantes legales de la Asociación Cedente y de la Sociedad Cesionaria. 6. RESOLUCIÓN N° 34652-MODICONLINEA-DGTT-2017, de fecha 16 de junio de 2017, emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre. 7. Documento de notificación de la Resolución anterior. 8. Copia certificada de las Unidades asignadas a la ruta MB 115 con código MB 115X0, en donde se establezca número de placa y nombre del permisionario y/o concesionario.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se han recibido el oficio referencia de VMT-DGTT-GAPB-075-01-19 de fecha 11 febrero de 2019, suscrito por el Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia certificada en versión pública por contener datos personales, que consta en el expediente administrativo 34652/2017.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admítase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio VMT-DGTT-GAPB-075-01-19 de fecha 11 febrero de 2019, suscrito por el Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre,
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

